



Dictamen con clave y número CCyRIERyD/007/2024-2027

**Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales,
Educación, Recreación y Deporte.**

Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027.

En la ciudad de Guanajuato, Gto., a las 12:30 horas del 21 de octubre de 2025, en la sala de juntas de los Síndicos y Regidores, sita en la Plaza de la Paz número 12, zona centro, previa convocatoria se reunió la Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, del trienio 2024-2027, integrada por la Regidora María Fernanda Arellano Caudillo, en su carácter de Presidenta; el Regidor Daniel Barrera Vázquez como Secretario; el Regidor José Carlos Domínguez López Velarde, la Regidora Liliana Alejandra Preciado Zárate y el Síndico Ángel Ernesto Araujo Betanzos como vocales, con el objeto de proponer al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de la Ratificación de Hermanamiento entre la Ciudad de Guanajuato, Gto., y la Ciudad de Claremont, California, Estados Unidos de América; al tenor siguiente:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. En el año de 1961, las ciudades de Guanajuato, Gto., y Claremont, California, Estados Unidos de América, formalizaron un acuerdo de

Página 1 de 13





Hermanamiento con el objetivo de fortalecer los lazos de amistad, cooperación y entendimiento mutuo entre ambas ciudades.

SEGUNDO. En fecha 08 de abril del año en curso, se envió por parte del Gobierno Municipal una carta intención para ratificar el Hermanamiento con la Ciudad de Claremont, California, Estados Unidos de América, a la cual, el 05 de septiembre de la presente anualidad, se dio respuesta en sentido positivo por parte del Presidente de “Nosotros”, organización artística, dedicada a promover la representación latina en el cine y la televisión, el Sr. Joel M. González.

TERCERO. En atención a lo anterior y por instrucciones de la Presidenta Municipal, el titular de la Dirección de Relaciones Públicas, Institucionales e Internacionales, realizó la integración del expediente que refleja la viabilidad de la ratificación del hermanamiento propuesto, así como el análisis de viabilidad a que refiere el artículo 15 del Reglamento.

CUARTO. En fecha 15 de septiembre de la presente anualidad, fue recibido en la Secretaría del H. Ayuntamiento el oficio de clave y número PGM/520/2025, suscrito por la Presidenta Municipal Samantha Smith Gutiérrez, mediante el cual, solicita remitir a la presidencia de esta Comisión, el expediente que contiene los documentos señalados en lo antecedentes segundo y tercero, a efecto de dar inicio al procedimiento señalado en el artículo 17 del Reglamento.





Dicho expediente fue recibido en la oficina de Síndicos y Regidores el 15 de septiembre de la presente anualidad, a través del oficio SHA/1725/2025, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento, Daniel Federico Chowell Arenas.

QUINTO. Aunado a lo anterior, esta Comisión en la Sesión Ordinaria número 11, celebrada el 17 de septiembre del año en curso, acordó una metodología de estudio con el propósito de contar con opiniones técnicas para dictaminar respecto de la intención de ratificar el Hermanamiento que nos ocupa.

En virtud de lo anterior, como parte de la metodología señalada, se acordó solicitar opiniones al: Dr. Daniel Añorve Añorve y al Dr. Fernando Díaz Pérez, ambos de la Universidad de Guanajuato; al Dr. José Eduardo Vidaurri Aréchiga, Cronista de la Ciudad; y al Mtro. Juan Antonio López García, Director General de Cultura y Educación, a efecto de que, en un plazo de cinco días hábiles, informaran, si así lo consideraban oportuno, el sentido de estas.

En términos generales las opiniones recibidas destacan la viabilidad de ratificar el Hermanamiento en los términos que se exponen en dichos documentos mismos que forman parte integrante del presente dictamen como si a la letra estuvieran insertas en obvio de transcripciones innecesarias.

Expuesto lo anterior, resulta necesario establecer las siguientes:

Página 3 de 13





CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Competencia de la Comisión. La Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte es el órgano interno del Ayuntamiento, con competencia para estudiar, dictaminar y proponer alternativas de solución ante el órgano de gobierno, respecto a la materia de relaciones internacionales e interculturales, atento a lo señalado en los artículos 75, 77, 83, fracción V y 89 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios de Guanajuato y 1, 2, 5, fracción V, 7, fracción II, 14 y 17 del Reglamento para el Establecimiento de las Relaciones Internacionales, Hermanamientos, Hospitalidad e Interculturalidad del Municipio de Guanajuato.

Debido de lo anterior, esta Comisión, es competente para analizar la procedencia y proponer al Ayuntamiento, la aprobación de la Ratificación del Hermanamiento entre la Ciudad de Guanajuato, Gto., México y la Ciudad de Claremont, California, Estados Unidos de América.

SEGUNDA. Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para conocer y aprobar en definitiva la Ratificación de Hermanamiento entre la Ciudad de Guanajuato, Gto., México y la Ciudad de Claremont, California, Estados Unidos de América, atento a lo señalado en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, fracciones V, inciso a) y VI de la Ley para el





Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 1, 2, 8, 10 y 18 del Reglamento para el Establecimiento de las Relaciones Internacionales, Hermanamientos, Hospitalidad e Interculturalidad del Municipio de Guanajuato.

TERCERA. Análisis de la propuesta de ratificación de Hermanamiento.

Derivado del El hermanamiento entre las ciudades de Guanajuato, Guanajuato, México y Claremont, California, Estados Unidos de América, fue establecido con el propósito de fortalecer los lazos de amistad, cooperación cultural, educativa y social, las cuales han contribuido al fortalecimiento de los valores de identidad, respeto y solidaridad, proyectando positivamente a la ciudad de Guanajuato en el ámbito internacional, fomentando el entendimiento mutuo y la colaboración internacional entre ambas comunidades.

Ambas ciudades, aunque distintas en su escala y contexto socioeconómico, comparten una orientación común hacia la cultura, la participación ciudadana y la promoción de la identidad local, lo que constituye una base sólida para la consolidación de un Hermanamiento complementario y equilibrado, entre la modernidad planificada de Claremont, California y la tradición histórica y cultural de Guanajuato, Gto., enriqueciendo la relación bilateral, generando oportunidades de intercambio en materia de planeación urbana, educación, gestión cultural y turismo sostenible.





El impacto social y cultural de mantener y fortalecer este Hermanamiento es altamente positivo, particularmente para la comunidad de origen mexicano residente en Claremont, California, así como para los habitantes de Guanajuato, Gto., quienes encuentran en este vínculo una conexión directa con la vida y cultura de los Estados Unidos de América, es por ello, que los objetivos de refrendar el hermanamiento deben orientarse a:

- a) Consolidar la relación histórica mediante acciones simbólicas y de bajo costo;
- b) Promover la proyección internacional de Guanajuato en la costa oeste de los Estados Unidos; y,
- c) Fortalecer la participación de la comunidad mexicana y guanajuatense en Claremont como puente natural de cooperación.

En atención a lo anterior, dichas metas son viables y sostenibles, en tanto se prioricen actividades de alto impacto simbólico y bajo requerimiento financiero, aprovechando los mecanismos de colaboración cultural y educativa existentes.

Ahora bien, del análisis de viabilidad elaborado por el titular de la Dirección de Relaciones Públicas, Institucionales e Internacionales, así como de las opiniones recibidas conforme a la metodología de trabajo aprobada, los cuales forman parte integral de este dictamen y se tienen por reproducidos como





si a la letra se insertasen, en obvio de transcripciones innecesarias, se destaca lo siguiente:

1. El **M.D.O. Luis Carlos Salinas Rivera**, titular de la Dirección de Relaciones Públicas, Institucionales e Internacionales, señala en su análisis de viabilidad, que el hermanamiento entre Claremont y Guanajuato es altamente recomendable de reactivar. Pues hay antecedentes, afinidad cultural y oportunidades estratégicas para revitalizarlo. Este hermanamiento, vigente desde 1961, forma parte de la memoria diplomática y social de Guanajuato, y su continuidad contribuirá a fortalecer la imagen internacional de la ciudad, consolidando su papel como nodo cultural y patrimonial de México.
El tipo de acuerdo recomendado es reactivación del hermanamiento formal, manteniendo su carácter oficial y fortaleciendo su valor histórico, a efecto de que la relación no requiere redefinirse desde cero, sino actualizarse con un enfoque que priorice la cultura, la identidad y la conexión con la comunidad migrante.
2. El **Dr. Fernando Díaz Pérez**, Director del Departamento de Gestión Pública de la Universidad de Guanajuato, señala que, la reactivación del Hermanamiento con la ciudad de Claremont, California, representa una acción positiva y oportuna, no debe limitarse únicamente a gestiones de carácter protocolario o representativo, sino que debe





buscar un aprovechamiento integral de las oportunidades de cooperación que dicho vínculo puede ofrecer.

En este sentido, resulta deseable que la relación entre Guanajuato y Claremont, California, evolucione hacia un modelo de colaboración más dinámica y participativa, semejante al Hermanamiento exitoso que Guanajuato mantiene con Ashland, Oregón, el cual se ha caracterizado por fomentar intercambios culturales, educativos, turísticos y de desarrollo comunitario, logrando un impacto real y sostenido en ambas comunidades.

3. El **Dr. José Eduardo Vidaurri Aréchiga**, Cronista de la Ciudad de Guanajuato, Gto., señala que, derivado del análisis de viabilidad y factibilidad para el dictamen de acuerdos entre ciudades, elaborado por la Dirección de Relaciones Públicas, Institucionales e Internacionales, se estima que existen elementos suficientes que sustentan la factibilidad de reactivar el Hermanamiento, siempre que se precisen los aspectos específicos de interés para nuestra ciudad, el refrendo del Hermanamiento entre las ciudades de Claremont, California, Estados Unidos de América y la Ciudad de Guanajuato, Gto., México, resulta recomendable, tanto como un gesto de reafirmación de los lazos de amistad y cooperación establecidos desde la década de 1960, como por el potencial que ofrece para impulsar nuevas iniciativas de colaboración en beneficio de sus habitantes.





4. El **Mtro. Juan Antonio López García**, Director General de Cultura y Educación, señala que, la intención de reactivación del Hermanamiento con la Ciudad de Claremont, California, Estados Unidos de América, se considera pertinente, toda vez que éste fue establecido por primera vez en el año de 1963, convirtiéndolo en uno de los lazos de cooperación internacional más antiguos de la Ciudad de Guanajuato, Gto., México, destacando que la comunidad hispana de Claremont, California, Estados Unidos de América, mantiene una presencia significativa en los ámbitos artístico y cultural, consolidando una tradición profundamente arraigada y una participación destacada en diversas manifestaciones culturales.

De lo anterior, se advierte que existen elementos suficientes que colman los criterios de procedencia de la solicitud de hermanamiento que señala el artículo 16 del Reglamento para el Establecimiento de las Relaciones Internacionales, Hermanamientos, Hospitalidad e Interculturalidad del Municipio de Guanajuato.

Adicionalmente, no se omite mencionar que, si bien no fue recibida la opinión del Dr. Daniel Añorve Añorve, adscrito a la Universidad de Guanajuato, ello no establece un criterio que signifique la improcedencia de la solicitud de hermanamiento.





Por todo lo anterior es que esta Comisión considera viable ratificar el Hermanamiento entre la Ciudad de Claremont, California, Estados Unidos de América y la Ciudad de Guanajuato, Gto., por lo cual, al pleno del Ayuntamiento, se proponen los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO. La Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte es competente para analizar, estudiar y aprobar el presente dictamen, de conformidad con lo expuesto en la consideración primera.

SEGUNDO. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para conocer y resolver en definitiva respecto de la ratificación de Hermanamiento entre la Ciudad de Guanajuato, Gto., y la Ciudad de Claremont, California, Estados Unidos de América, de conformidad con lo expuesto en la consideración segunda.

TERCERO. La Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte aprueba el presente dictamen, en términos de lo expuesto en la consideración tercera.





CUARTO. Para los efectos precisados en el segundo párrafo del artículo 39, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., remítase este dictamen a la Secretaría del Ayuntamiento, esto es, para que sea listado y propuesto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión más próxima.

QUINTO. Se propone al Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato la aprobación de la ratificación del Hermanamiento entre la Ciudad de Guanajuato, Gto., y la Ciudad de Claremont, California, Estados Unidos de América, toda vez que, en términos de la consideración tercera, se advierte que esta se encuentra apegada a lo establecido por la normativa aplicable.

SEXTO. Una vez aprobado el presente dictamen, notifíquese a la Secretaría de Relaciones Exteriores para los efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMO. Una vez aprobado, notifíquese a la Dirección de Relaciones Públicas, Institucionales e Internacionales con el propósito de que, con base en el análisis de viabilidad y factibilidad realice las acciones conducentes para ejecutar los objetivos del Hermanamiento que se establecen en dicho análisis técnico, así como las recomendaciones expuestas para que dicho instrumento sea eficaz, visible y sostenible.

Así lo acordaron y firmaron, a los 21 veintiún días del mes de octubre de la anualidad 2025 dos mil veinticinco en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato,





los integrantes de la Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte, del trienio 2024-2027, en la inteligencia de que la ausencia de firmas no invalida el acuerdo tomado por ésta.

FIRMAS

	María Fernanda Arellano Caudillo. Presidenta.	
	Daniel Barrera Vázquez. Secretario.	
	José Carlos Domínguez López Velarde. Vocal	
	Liliana Alejandra Preciado Zárate.	





	Vocal	
	Angel Ernesto Araujo Betanzos.	
	Vocal	

ESTA FOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN CON CLAVE Y NÚMERO CCyRIERyD/007/2024-2027 DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y RELACIONES INTERNACIONALES, EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE.

